



Condiciones Generales de Venta

01/2021 - ES - Trelleborg Clermont-Ferrand SAS

CONDICIONES GENERALES DE VENTA DE TRELLEBORG CLERMONT-FERRAND SAS

1/PREÁMBULO

Las ventas de Trelleborg Clermont-Ferrand SAS («el vendedor») están sujetas a las presentes Condiciones Generales de Venta, que prevalecen sobre toda condición de compra salvo derogación formal y expresa del vendedor.

Todo pedido implica automáticamente la plena aprobación de las presentes condiciones de venta. Estas no se verán modificadas por las estipulaciones contrarias que puedan figurar en los órdenes de compra del comprador o en sus condiciones generales. El hecho de que el vendedor no haga uso en un momento dado de cualquiera de las presentes cláusulas no puede interpretarse como una renuncia a hacerlo posteriormente respecto a cualquiera de dichas condiciones.

2/PEDIDOS

Los pedidos están sujetos a la confirmación por escrito del vendedor. Todo pedido recibido no podrá ser objeto de modificaciones o anulaciones sin el consentimiento expreso del vendedor.

La modificación o anulación debe notificarse por escrito con acuse de recibo antes de la expedición de la mercancía o al comienzo de la realización de la prestación.

En el caso de que el vendedor acepte la anulación o la modificación, la anulación podrá implicar el pago de una indemnización correspondiente al lucro cesante evaluado.

Las cantidades solicitadas se considerarán saldadas al $\pm 5\%$. Podrán reducirse o anularse según las disponibilidades del vendedor.

3/PRECIO

Los precios no incluyen impuestos en el caso del material de fábrica o de la tienda del vendedor, portes debidos, embalaje facturado no retornable. Los precios facturados corresponden a la tarifa vigente en el momento de la entrega. Las tarifas del vendedor son modificables sin previo aviso.

4/ENTREGA - TRANSFERENCIA DE RIESGOS

Salvo que se estipule lo contrario, la entrega se considerará efectuada en las instalaciones o tiendas del vendedor.

La entrega puede efectuarse directamente al comprador, mediante una notificación de puesta a disposición, mediante entrega en los locales del vendedor o a un transportista escogido por el vendedor o designado por el comprador.

Salvo acuerdo previo y por escrito entre las partes contratantes, la transferencia de los riesgos se efectuará en fábrica («ex works») según Incoterm versión 2010 de la CCI.

Los plazos de entrega indicados son meramente orientativos. Los retrasos en la entrega no podrán originar daños ni intereses, ni la retención o anulación de pedidos en curso.

Respecto a las pérdidas o daños resultantes del transporte, el comprador debe presentar sus reservas mediante carta certificada con acuse de recibo. Además, las reservas deberán formularse por escrito en el documento de transporte y ser confirmadas por LRAR al transportista en un plazo de 3 días tras la recepción de la mercancía. El comprador debe informar de ello al vendedor mediante el envío de una copia de dicha carta certificada.

El vendedor queda estrictamente liberado de todo compromiso relativo a la entrega si las condiciones de pago no se han cumplido por parte del comprador, particularmente:

- En caso de impago de una sola factura o créditos de agio en la fecha prevista por el motivo que sea.
- El impago en la fecha prevista de un anticipo o un depósito.
- En caso de retraso en la entrega de un proveedor que haya sido establecido por el comprador.
- En caso de modificación de las condiciones iniciales del pedido.
- En caso de que la ejecución del pedido exija aclaraciones adicionales o un acuerdo técnico del comprador que no se haya alcanzado dentro del plazo.
- O en presencia de un caso de fuerza mayor conforme al artículo 1148 del Código Civil.

El vendedor garantiza que los productos suministrados por él se adaptan al propósito identificado por el comprador, pero no garantiza que estos productos cubran una necesidad cuya

existencia desconocía. El vendedor tampoco garantiza que los productos se adapten a otros productos que no sean los productos que suministra el vendedor.

5/RECEPCIÓN

El cliente dispone de 30 minutos desde la llegada del transportista-repartidor para inspeccionar la mercancía. En caso de aceptación de la entrega a pesar de una señal aparente de anomalía en el embalaje, los productos o el número de bultos, el cliente se compromete:

- A emitir reservas claras y precisas en el albarán de entrega en caso de pérdida o de daño en la mercancía.
- Estas reservas deberán ser constatadas y redactadas en presencia del transportista/repartidor.
- Las fórmulas «bajo reserva de desembalaje» o «bajo reserva de comprobación posterior» no se admiten y no tienen ningún valor.
- La naturaleza de la mercancía y el número de piezas defectuosas deberán mencionarse claramente.
- Dispone de 72 horas para confirmar las reservas por correo certificado (art. L. 133-3 del código de com.).

En caso de rechazo total o parcial de la entrega:

- A emitir reservas claras y precisas en el albarán de entrega en caso de pérdida o de daño en la mercancía.
- Estas reservas deberán ser constatadas y redactadas en presencia del transportista/repartidor.

Todo vicio aparente o incumplimiento, para tenerse en cuenta, debe señalarse mediante carta certificada con acuse de recibo en un plazo de 24 horas tras la entrega de los productos. Esta reclamación debe incluir los datos exactos respecto a la naturaleza y a la importancia del vicio o del incumplimiento.

Sin perjuicio de las medidas que se tomen ante el transportista, toda reclamación relativa a la cantidad entregada, la ejecución, la calidad o cualquier otra razón, deberá notificarse al vendedor mediante carta certificada con acuse de recibo en un plazo de 8 días tras la llegada de los productos. Pasado ese plazo, la mercancía se considerará definitivamente aceptada.

Este responderá al comprador proporcionar todas las justificaciones relativas a la realidad de los vicios o incumplimientos alegados. Deberá facilitarle al vendedor todos los medios para proceder a la constatación de estos vicios o incumplimientos, y para remediarlos.

En caso de defecto reconocido en la mercancía entregada, la responsabilidad del vendedor está estrictamente limitada a la sustitución de las piezas defectuosas, sin ninguna indemnización.

6/DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA

Toda devolución de producto requerirá nuestra aprobación previa. Todo producto devuelto sin esta aprobación no dará lugar al establecimiento de ningún reembolso. Los costes y los riesgos de la devolución para su inspección o reparación y del reenvío quedan a cargo del comprador, salvo que se convenga lo contrario.

Todo reenvío de producto para su inspección autoriza al vendedor a efectuar muestreos del material con fines investigativos y analíticos.

Toda devolución aceptada por el vendedor implicará el establecimiento de un reembolso en beneficio del comprador.

7/RESOLUCIÓN - PLAZO

A falta de otras cláusulas estipuladas entre las partes, los suministros se facturan a 30 días, a final de mes, y su pago será neto y sin descuento, por transferencia bancaria. La factura indica la fecha en la que debe realizarse el pago: los pagos se efectúan en el domicilio del vendedor.

Todo retraso en el pago respecto a las fechas contractuales dará lugar automáticamente a una penalización por retraso calculada mediante la aplicación a las sumas restantes debidas de una tasa que no puede ser inferior al 5%, sin ser inferior al triple de la tasa de interés legal, o en el resto de casos según la legislación nacional aplicable, sin que esta penalización afecte a la exigibilidad de la deuda.

En virtud de los artículos L441-3 y L441-6 del código de comercio y conforme a la directiva

europea 2011/7 del 16/02/2011 : indemnización a tanto alzado por costes de cobro de 40.00 €.

La primera venta a un nuevo comprador deberá pagarse antes de la expedición.

El vendedor se reserva el derecho de solicitar un anticipo que se eleve a un mínimo del 30% del importe del pedido.

Las fechas de pago no pueden atrasarse bajo ningún pretexto, incluido en caso de litigio.

Todo conocimiento de un cambio importante en la situación económica o financiera del comprador, incluso después de la ejecución parcial de los pedidos, permite al vendedor lograr la revisión de las condiciones de ejecución y de pago de estos últimos.

Cláusula de vencimiento anticipado:

El impago de un vencimiento implica automáticamente el vencimiento anticipado de todas las facturas aún no vencidas, aunque hubieran sido objeto de transacciones aceptadas.

Cláusulas suspensivas y resolutorias: En caso de impago de un solo vencimiento, el vendedor se reserva el derecho de suspender todos los pedidos no ejecutados, incluso de ponerles fin, y conservará definitivamente los pagos parciales recibidos.

8/CLÁUSULA DE RESERVA DE PROPIEDAD

El vendedor conserva la propiedad de los productos vendidos hasta el pago íntegro del precio en principal y accesorios, entendiéndose el pago como el cobro efectivo del precio. El impago de cualquiera de los vencimientos puede implicar la reclamación de los bienes, que podrá realizarse mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida al cliente.

Estas cláusulas no suponen un obstáculo en la transferencia al comprador desde la entrega de los riesgos que el producto pueda sufrir u ocasionar. Asimismo, el comprador asumirá la carga del seguro que cubra estos riesgos en nombre de la persona a la que pertenecerá y deberá justificar su suscripción a él a solicitud del vendedor.

El comprador se asegurará de que la identificación de los productos sea siempre posible. Se presume que los productos en stock permanecen impagados.

El comprador puede revender los productos en el marco del normal funcionamiento de su negocio. El comprador se compromete así a comunicar de inmediato al vendedor los nombres y direcciones de los compradores de forma que pueda ejercer eventualmente su derecho de reclamación del precio respecto al tercero adquirente.

La autorización de reventa se retira automáticamente en caso de plan de salvaguarda o arreglo o liquidación judiciales.

9/RESPONSABILIDAD - GARANTÍA

El vendedor asumirá la responsabilidad con un valor máximo correspondiente al precio de los productos vendidos respecto a los cuales se ha efectuado una reclamación por todos los costes directos que ha asumido el comprador y resultantes de la entrega de productos defectuosos por el vendedor.

En ningún caso, el vendedor será considerado responsable de daños indirectos, incluyendo, entre otros: la pérdida de beneficios, de clientes, de actividad o cualquier otro daño consecuente.

No podrá exigirse nuestra responsabilidad por ningún daño resultante de un uso anómalo de nuestros productos, del incumplimiento de las condiciones establecidas por el vendedor especialmente en lo que respecta al almacenamiento, la manipulación, el montaje, las condiciones de empleo y el mantenimiento, que deben ser respetados por nuestros clientes, que también tienen la obligación de informar de ello a los usuarios.

El vendedor garantiza que sus productos se adaptan a las características estándar de la especificación técnica de dicho producto, confirmado con la oferta. Se garantiza que los productos están exentos de defectos tanto en el material como en la fabricación durante un periodo de 12 meses a partir de la instalación sin que se excedan los 18 meses desde la fecha de facturación.

La conformidad del producto con las especificaciones conlleva la conformidad del producto respecto a la garantía. La garantía está limitada a la reparación o a la sustitución de la pieza considerada defectuosa por los servicios técnicos del vendedor, excluyendo cualquier otro coste.

La sustitución de un producto defectuoso o de una

pieza no implica una nueva garantía. La duración de la garantía sigue siendo la del producto original. Quedan excluidos de la garantía todos los daños resistentes de un daño mecánico o de una modificación llevada a cabo en el producto por el cliente.

10/PROPIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Excepto en lo que concierne a los productos estándar, le corresponde al comprador asegurarse de que el diseño escogido para el producto no atenta contra los derechos de propiedad intelectual de terceros. En caso de violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros, tanto el vendedor como el comprador tienen derecho a exigir que la producción del producto afectado se interrumpa sin que ninguna de las partes pueda emprender acciones contra la otra.

El comprador no adquiere ningún derecho sobre los elementos de propiedad industrial, intelectual y comercial que el vendedor le ha podido proporcionar, especialmente a través de sus catálogos, tarifas, documentos publicitarios, fichas técnicas. Estos siguen siendo propiedad exclusiva del vendedor.

El comprador se compromete a no utilizarlos con otros fines que no sean aquellos relacionados con su uso personal o la comercialización de los productos del vendedor, excluyendo cualquier otro propósito.

Los productos no podrán ser comercializados en ningún caso bajo otras marcas, otras referencias u otros embalajes o envases distintos a los utilizados por el vendedor salvo autorización específica y expresa del vendedor.

Las herramientas de fabricación son propiedad del vendedor cuando se elaboran según sus propios estudios, aunque el cliente haya participado en los gastos de realización de la herramienta, salvo que se convenga lo contrario de forma expresa y por escrito. El vendedor se reserva el derecho de no almacenar las herramientas más allá de un periodo máximo de tres años desde su último uso.

11/FUERZA MAYOR

El acocimiento de un caso de fuerza mayor tiene como efecto la suspensión de la ejecución de las obligaciones contractuales del vendedor.

Se considera caso de fuerza mayor todo acontecimiento independiente de la voluntad del vendedor que suponga un obstáculo para su normal funcionamiento, ya sea en la fase de fabricación o en la de expedición de los productos.

Si un caso de fuerza mayor le impide al vendedor respetar las fechas de entrega, estas últimas serán aplazadas de forma que los plazos contractuales se incrementen un periodo igual al tiempo perdido debido al caso de fuerza mayor.

El comprador no le podrá reclamar al vendedor ninguna indemnización o compensación de ninguna naturaleza aunque el retraso se haya debido a un caso de fuerza mayor.

12/LITIGIOS

Se conviene expresamente que todo litigio que emane de la relación comercial entre el vendedor y el comprador será de la competencia exclusiva del Tribunal de la jurisdicción del domicilio del vendedor, incluido en caso de introducción de terceros o de pluralidad de demandados.

El derecho aplicable a las relaciones entre las partes es la ley francesa.

13/EXPORTACIÓN - EMBARGO

El cliente se compromete a que los productos suministrados por el vendedor serán destinados a almacenamiento para futuros pedidos.

El cliente tiene prohibido proceder a una nueva exportación, una venta por exportación, y el cliente no deberá (i) suministrar los productos a una entidad o una persona que esté sujeta al embargo/ las sanciones de la ONU, de los Estados Unidos, de la Unión Europea o de la OSCE si este acto infringe los términos de este embargo/estas sanciones,

(ii) suministrar los productos a una entidad o una persona si este sabe o sospecha que estos productos están destinados o son susceptibles de utilizarse para cualquier fin relacionado con las armas químicas, biológicas o nucleares, o con los misiles que dichas armas puedan contener, (iii) suministrar los productos, o una copia de estos si este sabe o sospecha que están destinados o son susceptibles de utilizarse en cualquier actividad de explosión nuclear o de combustible nuclear no protegida.

Trelleborg Clermont-Ferrand SAS

ZI La Combaude, Rue de Chantemerle, CS 10725, 63050 Clermont-Ferrand Cedex 2, France

Tel +33 (0)4 73 25 81 00, Fax +33 (0)4 73 25 82 17, tes.serviceclients@trelleborg.com

SAS au capital de 10 527 685 €, RCS Clermont-Ferrand B391 933 397, SIRET 391 933 397 00013, APE 2219Z, TVA FR 56 391 933 397

www.trelleborg.com/fluidhandling